

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

## ENSIDESA

*Pago de intereses de obligaciones de la «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, Sociedad Anónima»*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la mencionada Sociedad que a partir del 1 de julio de 1990 se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Central y Confederación Española de las Cajas de Ahorros, así como en todas sus sucursales y agencias, el valor líquido de los cupones que a continuación se citan, correspondientes a las emisiones 1951 y 1954.

Cupón número 77, emisión 1951

Importe bruto: 32.895 pesetas por cupón.  
Importe líquido: 24.671 pesetas por cupón.

Cupón número 71, emisión 1954

Importe bruto: 32.895 pesetas por cupón.  
Importe líquido: 24.671 pesetas por cupón.

Madrid, 13 de junio de 1990.-4.139-C.

## ENSIDESA

*Pago de intereses de obligaciones de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, Sociedad Anónima»*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, Sociedad Anónima», que a partir del día 1 de julio de 1990 se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Central, Banco de España y Confederación Española de las Cajas de Ahorros, así como en todas sus sucursales y agencias, el valor líquido del cupón que a continuación se cita, correspondiente a la emisión 1953.

Cupón número 73

Importe bruto: 32.500 pesetas por cupón.  
Importe líquido: 24.375 pesetas por cupón.

Madrid, 13 de junio de 1990.-4.138-C.

## NOTARIA DE DOÑA MATILDE DE LOMA-OSSORIO Y RUBIO

## Edicto

Yo, Matilde de Loma-Ossorio y Rubio, Notaria del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Villanueva del Arzobispo.

Hago saber: Que en virtud de expediente que se está tramitando en esta Notaría de mi cargo, por las reglas del procedimiento ejecutivo extrajudicial regulado por los artículos 234, 235 y 236 del Reglamento Hipotecario, promovido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, representada por el Procurador don Manuel López Palomares, contra don Lucas González Torrecillas y don Santiago Barbero Oliva, ambos mayores de edad, de esta vecindad, con domicilios en hacienda «La Virgen», «La Ciento ocho» y calle Carrera, 5, dúplex, primero, respectivamente: en el que se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, por primera y segunda vez, en su caso, las fincas hipotecadas que se describen al final del presente edicto, por el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, de fecha 6 de marzo de 1984, y que sirve de base a dicho procedimiento y que se indica al final del presente edicto.

Dicha subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Notaría de mi cargo, sita en Villanueva del Arzobispo, calle Almanzor, número 6, primero, el día 26 de julio de 1990, a las once horas del mismo, y en segunda subasta, en su caso, el día 4 de septiembre de 1990, a las once horas del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en esta Notaría de mi cargo una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad de:

Para la finca registral número 25.816 y que se describe en el presente edicto bajo la letra A, la cantidad de 5.089.500 pesetas.

Y para la finca registral número 25.496, que se describirá en el presente edicto bajo la letra B, la cantidad de 5.051.800 pesetas, cantidades en que fueron tasadas cada una de las citadas fincas hipotecadas en la escritura de constitución de hipoteca.

Cuarta.—No se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Quinta.—El expediente y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Notaría.

Sexta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del promovente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Las cantidades consignadas por los licitadores le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Los gastos de subasta y, en general, todos los ocasionados como consecuencia del presente procedimiento, serán a cargo del rematante.

## Fincas objeto de subasta

A) 15. Vivienda tipo D, en la tercera planta o ático, con fachada y entrada por la calle Doctor Velázquez, sita en edificio en calle antes citada y General Sanjurjo, de Villanueva del Arzobispo. Tiene 87 metros 18 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Izquierda, entrando, desde la calle Doctor Velázquez, vivienda tipo C de su planta, en calle General Sanjurjo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo 1.798, libro 286 de Villanueva del Arzobispo, folio 95, finca número 25.816.

B) 14. Vivienda tipo E de las denominadas dúplex, sita entre las plantas primera y segunda, altas, con fachada a la calle Doctor Velázquez, del edificio en calle antes citada y General Sanjurjo, en Villanueva del Arzobispo. Consta de dos plantas, la primera con la extensión superficial de 37 metros 7 decímetros cuadrados y la segunda, con 46 metros 89 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, mirando desde la calle Doctor Velázquez, en su planta primera, de herederos de Juan Frias; izquierda, vivienda tipo D en su planta; fondo, patio de luces, y frente, calle Doctor Velázquez, y en su planta segunda, derecha, de herederos de Juan Frias; izquierda, vivienda tipo D de su planta, y fondo, patio de luces. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo 1.789, libro 284 de Villanueva del Arzobispo, folio 95, finca número 25.496.

Villanueva del Arzobispo, 8 de junio de 1990.—La Notaria, Matilde de Loma-Ossorio y Rubio.—2.501-3.